República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00655.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual "*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*", por secretaría devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose a la parte que los aportó, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde7a7faa2a5035d347eef932d64cadcd2832060f73a319b3cf23d81783e5bfb**
Documento generado en 25/01/2024 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Este proveído se notificó por estado No. 8 de 26 de enero de 2024.

l.s.s.